

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece de julio de dos mil veintidós

Radicado: 05001310301420130032000

Procede el despacho a liquidar las costas procesales:

A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE Y EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA

Primera Instancia

Agencias de derecho (Cfr. C01, Archivo 01, fl. 138)	\$ 1.500.000.00
TOTAL	\$ 1.500.000.00

Segunda Instancia

Agencias de derecho (Cfr. C02, Archivo 01, fl. 19)	\$ 1.000.000.00
TOTAL	\$ 1.000.000.00



ANA MARIA ORJUELA CASTAÑO

SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece de julio de dos mil veintidós

Radicado: 05001310301420130032000

Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín - Sala Cuarta de Decisión Civil, el 19 de abril de 2022, conforme lo dispuesto en el artículo 329 del C.G.P. (Cfr. C02, Archivo 01)

En ese sentido, se le imparte aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho que antecede a esta actuación, de conformidad con el Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓNEZ GUZMÁN
JUEZ

Firmado Por:
Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ad1710ab7681961df5eec30a2191cc00040aa914b8bfd71da0088b4680e362b**

Documento generado en 13/07/2022 03:27:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>